

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**VISTO:** La solicitud S/N de fecha 25 de julio del 2016, presentado por **CRISTIAN CASTILLO CASTILLO**, servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, Informe N° 281-2016/GRP-401000-401100 de fecha 24 de agosto de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto el señor **CRISTIAN CASTILLO CASTILLO**, servidor de carrera con cargo Técnico en Ingeniería II, Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, SOLICITA el reconocimiento del porcentaje del 30% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal y la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a favor del estado.

Que, con Constancias de pago de haberes y descuentos expedida por el Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, las cuales ha hecho llegar el a servidor **CRISTIAN CASTILLO CASTILLO** a partir del mes de enero 2011 al mes de julio 2016, acredita un récord de servicios prestados al Estado de cinco (05) siete (07) meses, cero (00) días.

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, se encuentra tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, respectivamente.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura, y Órganos desconcentrados con facultades resolutorias que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la remuneración total o íntegra.

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado.

Estando a la liquidación practicada por el Equipo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**SE RESUELVE:**

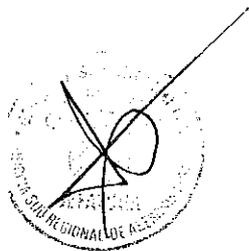
**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER Y AMPLIAR, el porcentaje del 25% al 30% de la Remuneración básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del mes de agosto del 2016, a favor del servidor CRISTIAN CASTILLO CASTILLO servidor de carrera **Técnico en Ingeniería II, Categoría Remunerativa STA**, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** RECONOCER a favor de CRISTIAN CASTILLO CASTILLO, servidor de carrera **Técnico en Ingeniería II, Categoría Remunerativa STA**, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la **ASIGNACION** por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de dos mil setecientos sesenta y tres y 24/100 nuevos soles (S/. 2.763,24) equivalente a tres remuneraciones totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que solicite a quien corresponda la Certificación Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Señor CRISTIAN CASTILLO CASTILLO y a los diversos órganos y estamentos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,  
ANEXO 01

LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTILLO CASTILLO CRISTIAN  
CONDICION LABORAL : NOMBRADO  
CARGO : TÉCNICO EN INGENIERIA II  
CATEGORIA REMUNERATIVA : STA  
ORGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL  
FECHA DE INGRESO : 01 DE AGOSTO 1986  
REMUNERACION BASICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

G.S.R N° 333-2011/GOB-REG-PIURA-GSRLCC 25 AÑOS 02 MESES 10 DIAS.  
DE FECHA (20.10.2011)

CONSTANCIA DE PAGO DE HABERES 05 AÑOS 07 MESES 00 DIAS  
DE FECHA 01.01.2011 AL 31.07.2016.

---

30 AÑOS 09 MESES 10 DIAS

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)

OPERACION

S/. 0.04 x 30%

S/. 0.01 (mensual)

VIGENCIA

A partir del 01 de Agosto del 2016.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,  
ANEXO 02

LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS  
PRESTADOS AL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTILLO CASTILLO CRISTIAN  
CONDICION LABORAL : NOMBRADO  
CARGO : TÉCNICO EN INGENIERIA II  
CATEGORIA REMUNERATIVA : STA  
ORGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL  
FECHA DE INGRESO : 01 DE AGOSTO 1986  
TIEMPO DE SERVICIOS : 30 AÑOS 09 MESES 10 DIAS al 31.07.2016  
REMUNERACION TOTAL : S/. 921.08

DETALLE

BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 54°).  
Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR  
Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-  
SERVIR/TSC.  
HABER BÁSICO : S/. 921.08

OPERACION

S/. 921.08 x 3 = S/. 2,763.24

Son: (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 24/100 NUEVOS SOLES).

